I MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DEPTO. DE EDUCACIÓN MUNICIPAL
UNIDAD RECURSOS HUMANOS D.A.E.M.

001320

DECRETO ALCALDICIO Nº 201/ /2014

V I S T O S: 24 NOV. 2014

La Providencia Alcaldicia Nº100/3773/2014; el Decreto Alcaldicio N°201/107/2002; lo establecido en la Ley Nº19.070 "Estatuto de los Profesionales de la Educación"; la carta renuncia presentada por la docente; lo señalado en el Art. N°70 del Decreto por Fuerza de Ley N°1 del Estatuto de Profesionales de Educación; y las facultades que me confiere la de Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante Decreto Alcaldicio N°201/107/2002 de fecha 05/02/2002, se nombró a Doña **TRINIDAD MIRANDA ORELLANA,** como docente titular ganadora de concurso, a partir del 1 de marzo del 2002, actualmente se desempeña como Docente de Aula de la Escuela Santa Adela.

Que, entre las causales del artículo 72 para finalizar una relación laboral con un docente, en específico en la letra a), se expresa "Por renuncia voluntaria".

Que, de acuerdo al artículo 3 del D.F.L. Nº 3500, de 1980, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social tendrán derecho a pensión de vejez los afiliados que hayan cumplido sesenta y cinco años de edad si son hombres, y sesenta años de edad si son mujeres.

Que, con fecha 18 de agosto del 2014, esta docente presentó su renuncia, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 70 del DFL N°1, del Ministerio de Educación, de 1996, que establece" Podrán eximirse del proceso de evaluación docente establecido en los incisos anteriores, los profesionales de la educación a quienes les falten tres años o menos para cumplir la edad legal para jubilar, siempre que presenten la renuncia anticipada e irrevocable a su cargo, la que se hará efectiva al cumplirse la edad legal de jubilación por el sólo ministerio de la ley. En todo caso, estos profesionales tendrán derecho a la indemnización establecida en el artículo 73 y quedarán sujetos a lo prescrito en el artículo 74".

Que, consta que la señora TRINIDAD MIRANDA ORELLANA presentó su renuncia el día de 18 agosto de 2014 con el motivo de eximirse del proceso de evaluación docente consignada en el artículo 70 del DFL Nº 1, del Ministerio de Educación, de 1996. Además, se verifica que el día 15 de mayo de 2015 cumplirá la edad de 60 años, según certificado de nacimiento de fecha 13 agosto de 2014.

Que, el artículo 74 del referido régimen consagra que el docente que hubiere percibido la indemnización contemplada en el artículo 73 no podrá ser incorporado a la dotación docente de la misma Municipalidad, salvo la excepción contenida en su inciso 2º.

Que, en razón de lo expuesto, queda demostrado que la respectiva docente ha dado fiel cumplimiento a cada uno de los requisitos exigidos por la ley para terminar la relación laboral y obtener el beneficio allí contemplado. Por ende,

I MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DEPTO. DE EDUCACIÓN MUNICIPAL
UNIDAD RECURSOS HUMANOS D.A.E.M.

001320

DECRETO ALCALDICIO N° 201/ /2014

D E C R E T O:

1. Póngase término, a contar del 15 de mayo de 2015, a la relación laboral con doña **TRINIDAD MIRANDA ORELLANA**, Cédula de Identidad N°6.062.867-K, docente de aula de la Escuela Santa Adela, con 35 horas cronológicas semanales, en conformidad al artículo 72, letra a) del Estatuto Docente, Ley N°19.070, esto es, por renuncia voluntaria.

2. Exímase de la obligación de evaluación de la docente doña **TRINIDAD MIRANDA ORELLANA**, en virtud a lo dispuesto en el art. N°70 del D.F.L. N°1, de 1996, del Ministerio de Educación, que aprobó el Estatuto de los Profesionales de la Educación.

3. El Departamento de Recursos Humanos D.A.E.M., notificará el presente decreto, dejando constancia del hecho.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.

CECILIA ULLOA CHACÓN
SECRETARIA MUNICIPAL

ARTURO AGUIRRE GACITUA
ALCALDE

AAG/CUCh/mlb
Distribución
- Contraloría General de la República
- Alcaldía
- Dirección de Control
- Asesoría Jurídica
- Dirección de Administración y Finanzas
- Departamento de Contabilidad y Presupuesto
- Departamento de Administración de Educación Municipal
- Recursos Humanos D.A.E.M.
- Departamento de Remuneraciones D.A.E.M.
- Secplan
- Interesada
- Escuela Pedro Aguirre Cerda D-33
- Secretaría Municipal
- Página Web